ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 86/12
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/12 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA LA DIRECCIÓN SUPERIOR, LA S.S.E.A.F. Y LA S.S.E.E."

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil doce, siendo las 15:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. Nº 668/12**, de fecha 18 de julio de 2012, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/12 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA LA DIRECCIÓN SUPERIOR, LA S.S.E.A.F. Y LA S.S.E.E."**.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

CP. Natalia Palacios Pérez, Directora Administrativa.
Abg. César Morínigo, Coordinador Interino de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Lourdes Santacruz Silveira, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos.
Lic. Mirian Rolón, Representante de la S.S.E.A.F.
Arq. Luz M. Florentín de Celma, Representante Fiscal de Obra.
Arq. Juan Benítez, Representante Fiscal de Obra.

El Coordinador Interino de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Sesión Pública Virtual del 21/08/2012 y Acta de Apertura de Sobres del 22/08/2012.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: EN OBRAS de NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, CONFORTEC S.R.L., y VÍCTOR HUGO VILLASBOA MAIDANA.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las empresas a ser evaluadas.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, en la que se constata las siguientes observaciones:

La Sra. Silvia Sosa, representante de la empresa En Obras deja constancia que la firma CONFORTEC S.R.L. no presenta en forma física la Oferta competida de los lotes 1, 2, 5 y 9 modificando así el total de su oferta, debiendo ser 809.400.000.
El Sr. Osvaldo Candia, representante de la empresa K y V Construcciones deja constancia que la firma EN OBRAS presenta solo el formulario 6 correspondiente a los lotes 2 y 9; asimismo, se deja constancia que los formularios 3, 4 y 5 deja sentado que no estaba dentro del pliego de bases y condiciones.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 86/12
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/12 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA LA DIRECCIÓN SUPERIOR, LA S.S.E.A.E. Y LA S.S.E.E."

Conforme a lo mencionado en el Punto 9. Acto de Apertura de Sobre (Dto. 5517/10), de la Parte 1. **CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS ESPECÍFICOS**, del Pliego de Bases y Condiciones, en el que textualmente se dispone que: "*... la evaluación se iniciará a partir del posible oferente ganador del certamen o competencia. En caso de que dicho oferente no haya pasado las evaluaciones establecidas en el ANEXO III Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, se pasará a analizar la siguiente mejor oferta.*", concordante con el punto 28.2., del apartado de EVALUACIÓN de las **INSTRUCCIONES GENERALES**, que taxativamente señala: "*El acta de la Subasta cerrada, firmada por el/a Subastador/a, será entregada a la entidad Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice el análisis de la oferta vencedora de cada grupo.*", este Comité de Evaluación, toma las ofertas de las firmas: VÍCTOR HUGO VILLASBOA MAIDANA en los lotes 1 y 5, EN OBRAS de NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, en los lotes 2, y 9; y CONFORTEC S.R.L. en los lotes 3, 4, 6, 7, y 8, ganadoras en el certamen, conforme se visualiza en el Acta de Sesión Pública Virtual del 21/08/2012.

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

EN OBRAS de NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS (en los lote 2 y 9).-

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Esta empresa es Unipersonal.	NO APLICA
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

Presenta Constancia del SIPE N° 1206455 de fecha 21/08/2012.-

VÍCTOR HUGO VILLASBOA MAIDANA (en los lotes 1 y 5).-

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Esta empresa es Unipersonal.	NO APLICA
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	La oferta se encuentra firmada por el propietario.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

Presenta Constancia del SIPE N° 1206198 de fecha 18/08/2012.-

CONFORTEC S.R.L. (en los lotes 3, 4, 6, 7, y 8).-

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 86/12
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/12 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA LA DIRECCIÓN SUPERIOR, LA S.S.E.A.F. Y LA S.S.E.E."

Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

Presenta Constancia del SIPE N° 1206615 de fecha 21/08/2012.-

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas:

EN OBRAS de NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS en los lotes 2 y 9; **VÍCTOR HUGO VILLASBOA MAIDANA** en los lotes 1 y 5; **CONFORTEC S.R.L.** en los lotes 3, 4, 6, 7 y 8 **CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como las mejores ofertas económicas, las propuestas de las empresas **EN OBRAS de NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS para los lotes 2 y 9; VÍCTOR HUGO VILLASBOA MAIDANA para los lotes 1 y 5; y CONFORTEC S.R.L. en los lotes 3, 4, 6, 7 y 8.**

En fecha 23 de agosto la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, hace entrega de las carpetas ofertas y las documentaciones requeridas de las empresas: EN OBRAS de NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, VÍCTOR HUGO VILLASBOA MAIDANA y CONFORTEC S.R.L., para la evaluación técnica por parte de los Fiscales de Obras designados. Al respecto, en fecha 25 de setiembre de 2012, los Fiscales de Obras Sra. Arq. Luz M. Florentín de Celma, el Sr. Arq. Juan Benítez emite informe en relación al mismo, en el cual se detalla:-

Lotes 1 y 5: En atención al plazo de ejecución de los trabajos y por cuestiones presupuestarias, se menciona el Art. 31 de la Ley 2051/03, razón por el cual el cual de continuarse con el procedimiento de contratación ocasionaría daño o perjuicio a la entidad, esto teniendo en cuenta la culminación del ejercicio fiscal 2012.-

Lote 2: *mejor oferta económica, la empresa EN OBRAS de NELSON SEGOVIA AZUCAS: no cumple con las especificaciones técnicas, "...en el ítem B3.74- Colocación de aberturas puerta tablero- En el formulario Nº 6 no incluye la provisión de puerta tablero. Por consiguiente no cumple con las especificaciones técnicas. En el ítem B3.75- Colocación de aberturas puerta placa – En el formulario Nº 6 no corresponde al desglose del citado ítem. En el ítem C107 – Provisión y Colocación de Pasarela metálica pintura anti oxido y sintética perimetral sobre techo de chapa para inspección de compresores de aire de 1.00 m. de ancho: Precio muy por debajo del estimativo, y analizado los materiales declarados en el formulario Nº 6, se observa que no cumple con las especificaciones técnicas...";* en relación a estos puntos señalados, el comité de evaluación a través de la Nota C.U.O.C. Nº 1702/12, solicita a la firma en cuestión, aclaraciones a su Formulario Nº 6 Planilla de Análisis de Costo Unitario, correspondiente al lote 2, de los siguientes ítems: ***En el ítem B3.74- Colocación de aberturas puerta tablero- En el formulario Nº 6 no incluye la provisión de puerta tablero. En el ítem B3.75- Colocación de aberturas puerta placa – En el formulario Nº 6 no corresponde al desglose del citado ítem. En el ítem C107 – Provisión y Colocación de Pasarela metálica pintura anti oxido y sintética perimetral sobre techo de chapa para inspección de compresores de aire de 1.00 m. de ancho, y analizado los materiales declarados en el formulario Nº 6, se observa que no son similares a las especificaciones solicitadas.*** La firma EN OBRAS en respuesta a la Nota C.U.O.C. Nº 1702/12, remite las aclaraciones solicitadas, al respecto el fiscal de obras designado emite el siguiente informe: *Según la contestación de la empresa En Obras la consulta 1 y 2 corresponde (La planilla de precios no prevé la PROVISION de puerta tablero y placa) En cuanto a la consulta 3 el contratista menciona que se ajustara a la planilla de precios de manera que considero que sería necesario una addenda para que pueda cumplir con la especificaciones técnicas que considero debería de cumplir para que se pueda transitar sobre el*

techo de chapa metálica y realizar las mantenimientos de los equipos de aire acondicionado ubicado en el techo. Además deberá proveer la puertas tablero y placas

Por lo tanto si adjudicamos no podría exigir a la contratista la provisión de las mismas, motivo por el cual queda desechada su oferta en el lote mencionado, se pasa a evaluar la segunda mejor oferta de la empresa VÍCTOR HUGO VILLASBOA MAIDANA, en la cual se evidencia una diferencia de G. 22 superior a la presentada en el acto de Sesión Virtual, la cual no se ajusta a lo estipulado en la Resolución N° 402/2012, motivo por el cual se procede a desechar su oferta en el lote en cuestión, la tercera mejor oferta de la empresa CONFORTEC S.R.L. no presentó oferta física en el acto de apertura, para el lote en cuestión, motivo por el cual se procede a desechar el lote 2, sugiriendo sea declarado desierto, éste lote.

Lote 3: *mejor oferta económica, la empresa CONFORTEC S.R.L.:* ***ítem 22:*** *Mesada de cocina con cajones y puertas de madera lustrada con cajones de color negro (8,30 de largo x 0,55 de fondo x 0,825 de alto): oferta física 1.267.500 Gs y en su propuesta inicial en la Subasta a la Baja Electrónica 862.500 Gs., o sea que aumentó la propuesta inicial lo que contradice a los dispuesto en la Resolución N° 402/12.* ***Ítem 23:*** *Alacenas superiores para cocina de madera lustrada 0,40 de fondo x 6,8 de largo x 0,60 de alto: Oferta Física 1.098.500 Gs y en su propuesta inicial en la SBE 747.500 Gs, o sea que aumentó la propuesta inicial lo que contradice a los dispuesto en la Resolución N° 402/2012.* ***Ítem 24:*** *Provisión de butacas alta para bar cocina de madera lustrada: oferta física 152.100 Gs y en su propuesta inicial en la SBE 103.500 Gs, o sea que aumentó la propuesta inicial lo que contradice a los dispuesto en la Resolución N° 402/2012.* ***Ítem 25:*** *Provisión de mesa de comer de madera 0,70x1.80 de madera lustrada: oferta física 760.500 Gs y en su propuesta inicial en la SBE 517.500 Gs, o sea que aumentó la propuesta inicial lo que contradice a lo dispuesto en la Resolución N° 402/2012. Lote 26: Provisión sillas para mesa de comer de madera lustrada: oferta física 270.400 Gs y en su propuesta inicial en la SBE 184.000 Gs, o sea que aumentó la propuesta inicial lo que contradice a lo dispuesto en la Resolución N° 402/2012,* motivos por los cuales que procede a desechar su oferta en el mencionado lote, pasando a evaluar a la segunda mejor oferta de la empresa VÍCTOR HUGO VILLASBOA MAIDANA, la cual analizada su oferta cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PByC.

Lote 4: *Mejor oferta económica, la empresa CONFORTEC S.R.L.: total de la oferta según acta virtual 28.500.000 Gs, total oferta física presentada 28.721.400 Gs, evidenciando una diferencia superior de 221.400 Gs, en relación a la oferta de la sesión virtual, la cual no se ajusta a lo estipulado en la Resolución N° 402/2012,* motivo por el cual se procede a desechar su oferta en el mencionado lote, pasando a evaluar a la segunda mejor oferta de la empresa VÍCTOR HUGO VILLASBOA MAIDANA, en la cual se evidencia: *total de la oferta según acta virtual 29.000.000 Gs, total oferta física presentada 29.000.016 Gs, evidenciando una diferencia superior de 16 Gs, en relación a la oferta de la sesión virtual, la cual no se ajusta a lo estipulado en la Resolución N° 402/2012*, motivo por el cual se procede a desechar su oferta en el mencionado lote, pasando a evaluar a la tercera mejor oferta de la empresa EN OBRAS de NELSON SEGOVIA AZUCAS, la cual cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PByC.

Lote 6: *Mejor oferta económica, la empresa CONFORTEC S.R.L.: Total de la oferta según Acta Virtual: 40.000.000 Gs, total oferta física presentada 39.063.640 Gs, evidenciando una diferencia inferior de 936.360 Gs, en relación a la oferta de la sesión virtual, la cual no se ajusta a lo estipulado en la Resolución N° 402/2012*,motivo por el cual se procede a desechar su oferta en el mencionado lote, pasando a evaluar, a segunda mejor oferta económica de la empresa VÍCTOR HUGO VILLASBOA MAIDANA, en la cual se observa: *Total oferta según Acta Virtual 40.900.000 Gs, total oferta física presentada 39.298.362 Gs, evidenciando una diferencia inferior de 1.601.638 Gs, la cual no se ajusta a lo estipulado en la Resolución N° 402/2012*, motivo por el cual se procede a desechar su oferta en el lote mencionado, pasando a evaluar a la tercera mejor

oferta de la empresa EN OBRAS de NELSON SEGOVIA AZUCAS, la cual cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PByC.

Lote 7: *Mejor oferta económica, la empresa CONFORTEC S.R.L.: Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PByC.*

Lote 8: *Mejor oferta económica, la empresa CONFORTEC S.R.L.: Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en PByC.*

Lote 9: *Mejor oferta económica, EN OBRAS de NELSON SEGOVIA AZUCAS: Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en PByC.*

Este Comité toma en consideración dicho Informe, dando lugar al mismo y formando parte dicho documento de estos trámites.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria las ofertas de las empresas citadas precedentemente, las cuales serán objetos de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En este sentido, el Comité y a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, solicita:

Por Nota CUOC Nº 1355/12 a la empresa CONFORTEC S.R.L., lo siguiente:

Aceptación de la corrección aritmética realizada al total de su oferta física presentada, conforme al siguiente reporte:

LOTE 4		
Descripción	**Precio Total con Error Aritmético**	**Precio Total con Corrección Aritmética**
REFACCIONES AIRE Y LUZ (SEDE CENTRAL)	**28.500.000.-**	**28.721.400.-**
LOTE 6		
Descripción	**Precio Total con Error Aritmético**	**Precio Total con Corrección Aritmética**
REFACCIONES CENTRAL TELEFONICA (SEDE CENTRAL)	**40.000.000.-**	**39.063.640.-**

Asimismo, se solicita las siguientes documentaciones:

Copia de Patente Comercial y/o Profesional.
Planilla de Cómputo Métrico.
Formulario Nº 6 - Planilla de análisis de costo unitario (lotes 3, 4, 6, 7, 8).

Por Nota CUOC Nº 1356/12 a la empresa VÍCTOR HUGO VILLASBOA MAIDANA, lo siguiente:

Copia de Patente Comercial y/o Profesional.
Formulario Nº 6 del lote 1, de los sgtes Ítems: A8; F64; H81; H83; J101; J105; J110; J113; J114; H142; H146.
Catálogo del producto E60 (lote 1)" Provisión y puesta en marcha de Sistema de elevador de autos hidráulicos p/ 5 TN".

Por Notas CUOC Nºs 1284 y 1357/12 a la empresa EN OBRAS de NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, lo siguiente:

Formulario Nº 6, Planilla de Análisis de Costo Unitario.

Copia de Patente Comercial y/o Profesional.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha 23 de octubre se reúne el Comité de Evaluación, a fin de continuar con la evaluación, verifica las documentaciones arrimadas por las empresas: EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas, en respuesta a las Notas CUOC N°s 1284 y 1357/12; VÍCTOR HUGO VILLASBOA MAIDANA, en respuesta a la Nota CUOC N° 1356/12, las mismas presentan las documentaciones requeridas, CONFORTEC S.R.L., en respuesta a la Nota CUOC N° 1355, acepta las correcciones aritméticas realizadas y presenta las documentaciones requeridas, el comité da su conformidad a las mismas, formando parte dichos documentos de estos trámites.

En relación a la observación expuesta en el Acta de Apertura, referente a la empresa CONFORTE S.R.L., la cual había presentado su formulario de oferta física solamente correspondientes a los lotes ganadores del certamen; es parecer del comité de evaluación la no incidencia de lo mencionado, teniendo en cuenta que no conlleva a una ventaja ilegítima a favor del oferente, situación que nos lleva a concluir la imposibilidad de hechos que pudieran conducir a confusión alguna al momento de la comparación de las ofertas, asimismo, las **IAO 23.1 del PByC** establece: *Una vez finalizado el plazo establecido en este PBC (punto 20.15), **inmediatamente se realizará en acto público la Apertura de Sobre/s.** En dicho acto se aperturarán todos los sobres presentados, pero la evaluación se iniciará a partir del posible CONTRATISTA ganador del certamen o competencia. En caso de que dicho CONTRATISTA no haya pasado las evaluaciones establecidas en el **ANEXO III** Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, se pasará a analizar la siguiente mejor oferta.*

En cuanto a la observación realizada a la firma EN OBRAS, en la que se menciona que solamente presenta el formulario 6 de los lotes 2 y 9, la misma corresponde a los lotes ganados en el certamen por dicha firma, asimismo en relación a la firma Víctor Hugo Villasboa Maidana en fojas 151, 153 y 154 al 169 de su oferta se evidencia la presentación de los formularios 3, 4 y 5, cumpliendo con los requerimientos de estos formularios.

CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA

INDICADORES	*EMPRESAS PARTICIPANTES*			*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	EN OBRAS de NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS	*VÍCTOR HUGO VILLASBOA MAIDANA*	*CONFORTEC S.R.L.*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	*7,73*	*64,00*	*128,25*	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,11*	*0,19*	*0,01*	*No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	*43,08*	*41,85*	*29,43*	*No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros _Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa participante.

Se procede al análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de las obras solicitadas, además de los plazos para la entrega de las mismas, constatándose que las empresas: VÍCTOR HUGO VILLASBOA MAIDANA en los lotes 1 y 3; EN OBRAS de NELSON SEGOVIA AZUCAS en los lotes 4, 5, 6 y 9; y CONFORTEC S.R.L. en los lotes 7 y 8, CUMPLEN con estos requisitos.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, éste Comité sugiere:

1- La adjudicación a las empresas:

Empresa	*Lote*	*Monto*
VÍCTOR HUGO VILLASBOA MAIDANA	*3.-*	*(G. 41.000.000) Guaraníes Cuarenta y un millones, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.).*

EN OBRAS de NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS	*4, 6 y 9.-*	*(G. 220.800.000) Guaraníes Doscientos veinte millones ochocientos mil, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.).*
CONFORTEC S.R.L.	*7 y 8.-*	*(G. 88.000.000) Guaraníes Ochenta y ocho millones, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.).*

2- **Cancelar los lotes 1 y 5, conforme al Art. 31 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en la cual establece** ***"...las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades..."***.

3- **Declarar desierto el lote 2, conforme al Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en la cual establece** ***"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."***.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CP. Natalia Palacios

Abg. César Morínigo

Lic. Lourdes Santacruz Silveira

Lic. Mirian Rolón

Arq. Luz M. ~~Florentín~~ de Celma

Arq. Juan Benítez